

**ACUERDO 03/2012 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON EL NUEVO MANUAL DE PUESTOS ADMINISTRATIVOS DE BASE**

**CONSIDERANDO**

1. Que el 1° de abril de 2008, la Universidad y el Sindicato celebraron el Acuerdo 15/2008, a través del cual se integró una comisión mixta bilateral temporal con el objeto de analizar la forma y términos de mejorar el salario de los trabajadores administrativos de base.
2. Que el 1° de febrero de 2010, se firmó el Acuerdo UAM SITUAM 03/2010, relativo a la mejora salarial de los trabajadores administrativos de base, el cual tuvo como objeto analizar la forma y términos de seguir mejorando el salario de los trabajadores administrativos de base.
3. Que de los trabajos derivados de los referidos acuerdos, se concluyó que es necesario ajustar los puestos administrativos de base que quedaron pendientes desde febrero de 2010 y atender las nuevas necesidades originadas por los cambios en los procesos de trabajo y por la introducción de nuevas tecnologías mediante el análisis laboral del Manual de Puestos Administrativos de Base.
4. Que es conveniente continuar los trabajos relacionados con el nuevo Manual de Puestos Administrativos de Base a través de la Comisión encargada para tal efecto.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

**ACUERDO**

- PRIMERO.** La Universidad y el Sindicato se comprometen a continuar el análisis, discusión y acuerdo del nuevo Manual de Puestos Administrativos de Base en la comisión integrada con cuatro miembros por cada parte.
- SEGUNDO.** La Comisión reanudará sus trabajos el 14 de febrero del presente año, para lo cual considerará los criterios que se indican en el documento que como anexo único se integra al presente Acuerdo y presentará, a los secretarios generales de la Universidad y del Sindicato, la propuesta del nuevo Manual de Puestos Administrativos de Base, a más tardar el 30 de mayo de 2012.

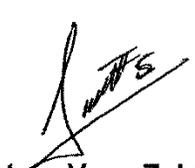
**TERCERO.** Los secretarios generales de la Universidad y del Sindicato firmarán el nuevo Manual de Puestos Administrativos de Base, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que reciban la propuesta de la Comisión.

México, D.F., a 1 de febrero de 2012.

**POR LA UAM**

**POR EL SITUAM**

  
**Iris Santa Cruz Fabila**  
**Secretaria General**

  
**Arturo Vega Zaldívar**  
**Secretario General**

ANEXO ÚNICO  
CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL NUEVO MANUAL DE PUESTOS  
ADMINISTRATIVOS DE BASE

---

1. **Perfiles acordes a los procesos de trabajo.**  
La descripción de las funciones tiene que atender el conjunto de actividades que deben ser realizadas en tiempo y forma para obtener un resultado específico, vinculado directamente con las necesidades de la instancia administrativa en la que participa el trabajador.
2. **Integrar los cambios en los procesos de trabajo.**  
El perfil del puesto debe contemplar las funciones producidas por los cambios en los procesos de trabajo que en la actualidad ya se vienen realizando y otras, que no se consideran en el Manual de Puestos Administrativos de Base.
3. **Integrar los cambios tecnológicos.**  
Los perfiles de los puestos describen las funciones considerando, en su caso, la introducción de nuevas tecnologías. La Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad analizará y, en su caso, resolverá lo conducente tratándose de tecnologías que puedan generar daño a la salud de los trabajadores, con base en las normas oficiales mexicanas en la materia.
4. **Integrar la materia de trabajo.**  
La descripción de los perfiles de los puestos considerará la materia de trabajo del personal administrativo de base y una adecuada división del trabajo.
5. **Necesidades y objetivos institucionales.**  
La descripción del perfil de los puestos contendrá funciones acordes con los objetivos de las diferentes áreas, con el fin de mejorar los servicios y/o procesos de apoyo a las funciones sustantivas de la Universidad, además de recuperar el sentido universitario del trabajo, el compromiso educativo y social adquirido por la UAM desde su creación.
6. **Método de Valuación.**  
Método adecuado para ubicar cada puesto en el Tabulador de salarios de forma objetiva e impersonal, en congruencia con su perfil.
7. **Conservar la adscripción de los trabajadores.**  
La revisión de los perfiles de puestos deberá mantener la adscripción de los trabajadores. En el caso de que exista la necesidad de reubicar a algún trabajador, ambas representaciones analizarán y acordarán lo procedente de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

La actualización del Manual de Puestos Administrativos de Base implicará la reorganización del Tabulador de Salarios del Personal Administrativo de Base, por consiguiente se considerará:

**a) Mejora salarial para todos los trabajadores.**

La revisión de todos los puestos traerá consigo un beneficio económico para todos los trabajadores administrativos de base.

**b) Mantener la plantilla de personal administrativo de base.**

Las nuevas descripciones de puestos no contemplan una disminución de la plantilla del personal administrativo de base.

**c) Eliminar el efecto negativo en el ascenso escalafonario.**

La modificación del Tabulador posibilitará que en el ascenso escalafonario se produzca un incremento salarial al pasar del nivel C al nivel A del siguiente rango.

**d) Modificar el crecimiento horizontal y vertical del Tabulador.**

La nueva estructura del Tabulador permitirá adecuar el crecimiento horizontal y vertical para que sea congruente con los nuevos puestos en relación con su grado de complejidad.

**e) Buscar salarios acordes al mercado laboral del sector universitario.**

El análisis y diseño de la nueva estructura salarial considerará como referencia el mercado laboral del sector universitario.

**f) Aplicación de los nuevos requisitos.**

Los nuevos requisitos de escolaridad y experiencia no serán aplicados retroactivamente a los trabajadores que ocupen los puestos al momento de acordarse los nuevos perfiles del Manual de Puestos Administrativos de Base, con excepción de los que por disposición legal exijan título para su ejercicio.

Para cubrir las plazas vacantes por las diferentes causales se aplicarán los nuevos requisitos a partir de la fecha en que sean acordados.